

NOTA: En este documento se encuentran omitidos los datos de carácter personal objeto de protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2011.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil once, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a MARÍA TERESA ROMERO PÉREZ, los Sres. Tenientes D. Bernardo Jiménez Olmo, D^a Mercedes Heredia Luque y D. Manuel Franco Ramos, y los Señores Concejales Da Antonia González Ojeda, D^a Julia Ruiz Ropero, D. Juan Doblas Reyes, D^a Macarena del Carmen Parejo García, D^a Dolores López Rey y D. Juan Rey Ariza, para celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Falta con excusa, D. Pablo Saravia Garrido. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

I PARTE RESOLUTIVA

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2011, y no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los diez Concejales asistentes.

2) PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE LA OLIVARERA DE LUCENA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

Visto el expediente de referencia promovido por la Cooperativa Olivarera de Lucena, S. Coop. Andaluza, en Carretera de Monturque-Moriles, consistente en un proyecto de actuación para la construcción de un foso para alojar la tolva de recepción de aceitunas, una losa armada para situación de tolvas y cintas y la instalación de un aparato surtidor de gasoil y un depósito enterrado para el mismo.

Visto que dicho proyecto se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y considerando que el informe preceptivo emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la anterior Ley es en sentido desfavorable a la aprobación de dicho proyecto al no poder considerarse la actuación como de interés público tal y como prescribe el artículo 42.1 a 3 de la L.O.U.A., al no cumplir las siguientes determinaciones:

- La actuación no cumplimenta las condiciones particulares de implantación (Art. 203.2 PGOU) establecidas para la distancia a núcleos urbanos y a otras edificaciones, circunstancias éstas que no pueden ser excepcionadas en base al artículo 190.2 de las Normas Urbanísticas.
- La actuación genera riesgo objetivo de formación nuevos asentamientos (art. 188.2 PGOU).

La Corporación por unanimidad de los diez Concejales asistentes acuerda:

Primero.- No aprobar el Proyecto de Actuación de referencia por los motivos antes expuestos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, como interesada en el procedimiento.

Tercero.- Notificar al promotor.

3) ACORDAR, SI PROCEDE, DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CARGO DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se expone que como de todos es sabido, este asunto quedó sobre la mesa en el Pleno anterior, tratándose ahora una nueva propuesta de conformidad con lo tratado en dicho Pleno. Propuesta ésta que previo informe favorable de Secretaría-Intervención es la siguiente:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia, se siga desempeñando en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Establecer a favor de dicho cargo, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 26.017,32 Euros.

Pasado el tema a debate, por el Portavoz Suplente del Grupo Andalucista se manifiesta que la postura de su Grupo siempre ha estado a favor de que el cargo de Alcalde se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, y que la propuesta que trae la Sra. Alcaldesa es la misma que llevó al Pleno anterior, pero sin la bajada del 5% que el propio PSOE exigía al Alcalde anterior. Por tanto, su Grupo se abstendrá en el asunto.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Dolores López Rey, se manifiesta igualmente que está a favor de que el cargo de Alcalde sea retribuido ya que requiere una dedicación de 24 horas los 365 días del año, pero con una reducción del 5% sobre el sueldo del anterior Alcalde, bajada que el propio PSOE pidió con ocasión de la bajada de los sueldos del Personal del Ayuntamiento aprobada por Zapatero. Por tanto, si no se le hace esa rebaja ella votará en contra.

El Concejala D. Juan Rey Ariza se manifiesta que él está de acuerdo con la propuesta.

Por último, el Portavoz Socialista D. Manuel Franco Ramos expone que la propuesta de retribución de la Alcaldía supone un ejemplo de esfuerzo en el ajuste económico y de austeridad. Que el sueldo propuesto supone un 25% menos de sueldo con respecto a la media de lo cobrado por el anterior Alcalde durante la última legislatura, tanto del Ayuntamiento como de la empresa.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor, tres abstenciones del Grupo Andalucista y un voto en contra de la Concejala Popular, acuerda:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia, se siga desempeñando en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Establecer a favor de dicho cargo, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 26.017,32 Euros.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el acuerdo Plenario a los efectos de su general conocimiento.

4) ACORDAR, SI PROCEDE, DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CARGO DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Por la Sra. Alcaldesa se expone que como de todos es sabido, este asunto quedó sobre la mesa en el Pleno anterior, tratándose ahora una nueva propuesta de conformidad con lo tratado en dicho Pleno. Propuesta ésta que previo informe favorable de Secretaría-Intervención es la siguiente:

Primero.- Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde, se siga desempeñando en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Establecer a favor de dicho cargo, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El cargo de Primer Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 14.449,40 Euros.

Se continúa por la Sra. Alcaldesa diciendo que dicha retribución supone no una bajada del 5%, sino del 35% del sueldo del Primer Teniente de Alcalde, con un ahorro en toda la legislatura de 20.000 Euros.

Pasado el tema a debate, por el Portavoz Suplente del Grupo andalucista se manifiesta que su Grupo siempre ha estado de acuerdo con que el cargo de Primer Teniente de Alcalde se desempeñe también en régimen de dedicación exclusiva, pero con matices. Una vez estudiado el expediente y viendo que la propuesta que se presenta es la que en líneas generales, le propusimos al Equipo de Gobierno, no obstante, después de oír a los demás Grupos diremos el sentido de nuestro voto.

Seguidamente, toma la palabra al Portavoz Popular D^a Dolores López Rey que expone que con el anterior Equipo de Gobierno el Grupo Municipal Popular estaba en contra de la dedicación exclusiva del Primer Teniente de Alcalde y de que fuere retribuida, teniendo el entonces cargo muchas más funciones que las que ahora tiene asignadas.

El PSOE, continúa diciendo la Concejala, ha gobernado durante veinte años, tiempo durante el cual solamente tenía sueldo el Alcalde. No entiendo por qué ahora se necesitan a dos personas para realizar el mismo trabajo que antes realizaba solo vuestro compañero Antonio Raya. Por tanto, su voto será en contra.

Pasada la palabra al Concejal D. Juan Rey Ariza, éste manifiesta que no entiende el porqué se opone la Concejala Popular cuando ella en su pacto entre PP y PA estaban previstos dos sueldos. Él en este caso se va a abstener.

Por el Portavoz Socialista D. Manuel Franco Ramos se afirma la importante labor del Primer Teniente de Alcalde y su dedicación exclusiva supone un ahorro con respecto al cobrado por el anterior cargo de 19.399 Euros.

Por último, toma de nuevo la palabra el Portavoz Andalucista D. Juan Doblaz Reyes que manifiesta que el voto de su Grupo será a favor porque saben el trabajo que realiza el Teniente de Alcalde.

Pasado el tema a votación, la Corporación por ocho votos a favor, una abstención del Concejal D. Juan Rey Ariza y el voto en contra de la Concejala Popular, acuerda:

Primero.- Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde, se siga desempeñando en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Establecer a favor de dicho cargo, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El cargo de Primer Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 14.449,40 Euros.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el acuerdo Plenario

a los efectos de su general conocimiento.

II CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS PE LA CORPORACIÓN

5) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Puesto de manifiesto el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad de los diez Concejales asistentes, manifestó estar al corriente de las dictadas desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 20 de abril de 2011.

6) MOCIONES.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que por el Concejel D. Juan Rey Ariza se han presentado 3 mociones.

1ª.- Moción sobre la repercusión de doble dirección de la calle Reyes Católicos en el tramo inicial de la Fuente de los seis caños.

Por seis votos a favor de la urgencia del asunto y cuatro en contra de los Concejales del PA y PP, se pasa por la Sra. Alcaldesa a dar lectura de dicha moción que literalmente dice: Tras las quejas de muchos vecinos de Monturque sobre que esta calle tiene que tener dos direcciones como antes de la obra, ya que nunca ha ocurrido un accidente, existe buena visibilidad y con unas señales de precaución y preferencias no tendríamos que dar una vuelta de 1.000 metros para recorrer unos 20 metros, y lo que es lo más importante, es lo que quieren los vecinos de Monturque.

Por todo ello, D. Juan Rey Ariza propone el siguiente acuerdo: 1) Aprobar que la calle Reyes Católicos sea de dos direcciones en todo su trayecto, tal y como estaba antes de realizar la obra porque no es lógico dar un rodeo de 500 metros por calles de considerables cuestas por 20 metros de calle y sobre todo porque es un deseo general de los ciudadanos."

Pasado el tema a debate, por la Sra. Alcaldesa se informa que este tema se ha tratado en una reunión que ha mantenido con la Policía Local, a la cual le ha pedido un informe al respecto que está aún pendiente.

Por el Portavoz Andalucista D. Juan Doblaz Reyes se manifiesta que su Grupo votará en contra.

Por la Concejala Popular Dª Dolores López Rey se expone que se debería de esperar al informe de la Policía, por tanto ella se abstendrá.

Por el Portavoz Socialista D. Manuel Franco Ramos se manifiesta su conformidad con dicha moción.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor, tres votos en contra de los Concejales Andalucistas y una abstención de la Concejala Popular, acuerda aprobar la citada moción en todos sus términos.

2ª.- Moción relativa a la retirada de los protectores para evitar la entrada de vehículos en la Fuente Nueva.

Por seis votos a favor de la urgencia del asunto y cuatro en contra de los Concejales del PA y PP, se pasa por la Sra. Alcaldesa a dar lectura de dicha moción que literalmente dice: "Exposición de Motivos. En Monturque desde que se llevó a cabo las obras de remodelación de la zona de la Fuente Nueva los vehículos no pueden acceder a la Fuente, desde su construcción la Fuente Nueva ha sido utilizada por los ciudadanos para el lavado de sus vehículos y la recogida de agua para distintos usos.

Teniendo en cuenta que el agua no es recomendable para el consumo de los ciudadanos, es lógico que se utilice para los usos que se venía haciendo dando así un servicio al ciudadano que existía desde su principio.

Es evidente que los protectores colocados en las obras de remodelación impiden el acceso de los vehículos causando situaciones de peligro cuando los ciudadanos llenan los recipientes de agua teniendo que dejar los vehículos aparcados en la carretera, lo más lógico y beneficioso para el conjunto de los ciudadanos es quitar los protectores para recuperar este servicio gratis a los ciudadanos, mejorándolo colocando un contenedor para los envases y demás utensilios que pudieran ser dejados en el entorno de la Fuente, perjudicando así tanto a la Fuente como al medio ambiente evitando así las situaciones de peligro que se producen para los ciudadanos y para los vehículos.

SOLICITA:

- La retirada de los protectores colocados a la entrada de la Fuente Nueva que impiden el acceso de los vehículos.
- La colocación de un contenedor para los envases y demás utensilios que pudieran ser arrojados en el entorno de la Fuente."

Pasado el asunto a debate, por la Sra. Alcaldesa se informa que la Ley prohíbe, el lavado de coches en las vías públicas y utilizar los cauces públicos como lavaderos; así mismo, la Fuente Nueva tiene la consideración de bien catalogado por el PGOU de Monturque, por tanto su Grupo votará en contra.

Por el Portavoz Andalucista D. Juan Doblas Reyes se expone que su Grupo hizo la obra de remodelación porque aquello era una estercolera. Por tanto, votará en contra.

Por la Portavoz Popular se expresa diciendo que parece que se está haciendo un reciclaje de las propuestas presentadas por su Grupo en la anterior legislatura, No obstante, si la Ley lo prohíbe, ella votará en contra.

Pasado el tema a votación, la Corporación por nueve votos en contra y un voto a favor de Concejal D. Juan Rey Ariza, acuerda no aprobar la moción presentada.

3ª.- Moción referente al inicio de expediente para el cambio de calificación jurídica del bien de servicio público (depósito del agua).

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Concejal D. Juan Rey Ariza que quizás tenga una confusión, pues el expediente se refiere al depósito que existía en el Sector SR-2, sector nuevo ya urbanizado y en el que se han edificado las V.P.O. y nuevas casas, Por tanto ese depósito ya ni existe.

Por el Concejal D. Juan Rey Ariza se manifiesta que efectivamente él no se refiere a ese depósito, por tanto retira la moción.

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- Por el Concejal D. Juan Doblas Reyes se hacen los siguientes ruegos:

- 1.- Que se coloque bien el espejo situado entre C/El Monte con Pérez Galdós.
- 2.- Que se coloquen las placas con los nombres de las calles nuevas.
- 3.- Que se quiten las ramas caídas en la acera de la C/Aguilar.

Segundo.- Por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, se hacen las siguientes preguntas y ruegos:

1º.- Primero: En el Pleno del día 11 de Junio de 2011, el tránsfuga Juan Rey Ariza se abstuvo en la votación de la constitución de la Corporación Municipal, dando la Alcaldía al PSOE. Segundo: En la Junta General de la Empresa Municipal "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.", el tránsfuga Juan Rey Ariza aceptó formar parte del Consejo de Administración de la Empresa Municipal a propuesta de la Sra. Alcaldesa, contradiciéndose con el programa electoral que había defendido hasta las elecciones 2011, el cual recogía la disolución de dicha Empresa Municipal. Tercero: En el Pleno del día 14 de julio de 2011, el tránsfuga Juan Rey Ariza se abstuvo en la votación de delegar competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, dándose al PSOE mayoría en la Junta de Gobierno local, mayoría que no tiene en el Pleno. Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular

realiza la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las condiciones del PACTO O PINZA que tiene el Equipo de Gobierno Socialista y el tráfuga Juan Rey Ariza?

2º.- ¿Ha finalizado o cuándo finalizará la auditoria de la Empresa Municipal del Suelo y el análisis de la gestión económica de la Corporación anterior?

3º.- La noche medieval no viene recogida en los Presupuestos de 2011, ¿Cuál va a ser su coste? Y ¿De qué partida presupuestaria se va a pagar?

4º.- Ruego que por el peligro que supone para los niños que juegan en el paseo de la Plancha se quite el carel de hierro que hoy en la palmera segunda de la derecha mirando desde la fuente.

5º.- Ruego que regulen los espejos de las calles y se reponga el de la calle Padre Curiel, junto a callejón de Lucio.

Tercero.- Por el Concejal D. Juan Rey Ariza se ruega que se pongan dos o tres bancos en el paseo de la Plancha.

Por la Sra. Alcaldesa se contesta que en cuanto a todos los ruegos realizados, se tendrán en cuenta y se irán atendiendo y acometiendo las mejoras posibles en lo que respecta al tema de espejos de circulación una vez se tenga el informe solicitado a la Policía.

En cuanto a las preguntas formuladas por la Concejala Popular tiene la opción de contestar en el próximo Pleno como se ha venido haciendo hasta ahora por el anterior Alcalde, pero ella va a contestar inmediatamente.

En cuanto a la primera pregunta formulada por la Concejala Popular, tiene que decirle previamente que la competencia para designar a los miembros de la Junta de Gobierno Local, es por Ley del Alcalde, y que no obstante, como ella sabe, le ofreció un puesto en dicho órgano a ella y a todos los Grupos y ninguno aceptó.

En cuanto al pacto o acuerdo con D. Juan Rey Ariza, si lo hay es el mismo que le ha ofrecido a todos, y es el compromiso con el pueblo de Monturque, acuerdo para aprobar y llevar a cabo proyectos que ayuden a avanzar a Monturque. Este es el único acuerdo que el PSOE ha ofrecido a todos los Grupos.

Respecto a la segunda pregunta, nunca se ha propuesto una auditoria como tal, sino un informe que se está elaborando.

En relación con la Noche Medieval, el partido socialista lo llevaba en su programa, porque era algo que se quería recuperar. No obstante, la forma de organizarla se ha cambiado y se hace en colaboración con las asociaciones y se han incorporado además, actividades deportivas y culturales ya previstas. Y todo ello porque es una forma de promocionar Monturque. En cuanto al coste del evento ya se lo he contestado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,